REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	x

DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO: VERIFICACIÓN DE LINDEROS

DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula:	**TM/DRPPyC/02**

Es un trabajo topográfico para corroborar las medidas, colindancias y superficie de un inmueble, generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción VI y 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 y 22 fracción II inciso "f" del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "DEL CATASTRO"; y Políticas Generales número ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014, ACGC016 y del VL001 al VL021 del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta y plano resultado de la diligencia de la Verificación de Linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Al cambio o modificación de la Superficie del inmueble sujeto al servicio.

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		x		

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Manifestación Catastral	SI	N/A	Artículo 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2. Solicitud por escrito o Formato autorizado	SI	N/A	Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante	N/A	1	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

COPIA NO OFICIAL

carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Licencia de construcción y/o terminación de obra. Planos del conjunto y planos arquitectónicos	N/A	1	Política General ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6. Plano y oficio de autorización emitida por la autoridad competente, cuando se trate de una fusión, subdivisión, lotificación, relotificación o fracciones un inmueble. Así como de autorización de régimen en condominio.	N/A	1	Política General VL002 del Manual Catastral del Estado de México.
7. Copia del pago del impuesto predial al corriente	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante, deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.	SI	1	Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC016 y VL002 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.	SI	1	Art. 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DOCUMENTO OFICIAL

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude al módulo de atención al público para solicitar informes acerca de los trámites catastrales, reúne los documentos solicitados y la presenta en ventanilla para iniciar el trámite, recibe línea de captura para el pago de derechos, acude al módulo para la cita y recibe plano emitido de la verificación y entrega acuse al Servidor Público.
PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA	15 días hábiles (Política General LT002 del Manual Catastral del Estado de México.)
COSTO:	Regulado bajo el articulo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO x | TARJETA DE CRÉDITO x | TARJETA DE DÉBITO x | EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BBVA, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.
OTRAS ALTERNATIVAS:	**No aplica**
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con los requisitos establecidos, y de no haber inconsistencia alguna, se dará continuidad con el servicio solicitado, obteniendo el acta y el plano resultado de la Verificación de Linderos en el término establecido.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	**No aplica**

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Tesorería municipal	Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M. EN A.P AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155	52913314	3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	1. Alma Mondragón Herrera 2. Alejandro García Zavala				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	

DOCUMENTO OFICIAL

C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 hrs y Viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155	55913314		3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿Para qué sirve una verificación de linderos?**				
RESPUESTA:	Para tener certeza de la información del predio respecto de sus medidas y superficie				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿El trámite puede modificar el valor catastral del inmueble?**				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿Cómo se determina el precio de los derechos del trámite?**				
RESPUESTA:	El importe de los derechos a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable a cada rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble de que se trate y la superficie indicada en el límite inferior del rango relativo, de conformidad al artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS: No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MTRO. EN A.P ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO	**M. EN A.P AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL**	**04 DE FEBRERO DEL 2025**

DOCUMENTO OFICIAL